



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 35/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 25.000,00 EUROS, DERIVADA DE LA CREACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO G3413 “OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS”, SOLICITADA POR LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13 de abril de 2021 (ALC-2021/7) se modifica y actualiza la estructura organizativa de los órganos de dirección y unidades administrativas de este Ayuntamiento, quedando determinada, entre otras, la organización del Área de Infraestructuras.

En este sentido, se atribuye al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras diversas funciones relacionadas con la ocupación de la vía pública.

II.- Con fecha 14 de mayo de 2021 se recibe solicitud remitida por la Dirección General de Infraestructuras, relativa a la creación de un código orgánico que permita a esa Área de Infraestructuras la gestión presupuestaria de las atribuciones relativas a la ocupación de la vía pública otorgadas mediante el Decreto de referencia, toda vez que la competencia en dicha materia se residencia en la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020.

Asimismo, la Dirección General de Infraestructuras manifiesta que, al objeto de atender las funciones atribuidas al Área de Infraestructuras referentes a la ocupación de la vía pública, se estiman necesarios créditos en las aplicaciones presupuestarias de nueva creación conforme al siguiente detalle:

<i>Programa</i>	<i>Económico</i>	<i>Créditos iniciales</i>
92009	22706	20.000,00 €
92009	22199	2.500,00 €
92009	22699	2.500,00 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647436265402533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- La Dirección General de Gestión Presupuestaria, Contratación y Patrimonio dicta Instrucción con fecha 28 de junio de 2021, de creación del código orgánico “Ocupación de vías públicas”, dentro de la clasificación de gastos por orgánico de la estructura presupuestaria municipal para el ejercicio vigente, con motivo de la adaptación técnica de la estructura presupuestaria derivada de reorganización administrativa, con el tenor literal que a continuación se transcribe:

“UNICO.- Que se proceda por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera a realizar en el aplicativo SICALWIN los ajustes oportunos, con el fin de:

- La creación del código Orgánico “G3413, con la denominación “OCUPACION DE VIAS PUBLICAS” dentro de la Clasificación de Gastos por Orgánico de la estructura presupuestaria municipal para el ejercicio 2021.

- La apertura por vinculación jurídica de las siguientes aplicaciones presupuestarias así como la asociación de las mismas al Centro Gestor con Código 42, correspondiente al Servicio de Infraestructuras.

- G3413.92009.22706
- G3413.92009.22199
- G3413.92009.22699”

IV.- A los efectos de proporcionar dotación presupuestaria en el presupuesto vigente a las aplicaciones creadas, se propone una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de 25.000,00 euros, consistente en:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D3413.92009.22706	20.000,00
D3413.92009.22199	2.500,00
D3413.92009.22699	2.500,00
TOTAL	25.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
G3413.92009.22706	20.000,00
G3413.92009.22199	2.500,00
G3413.92009.22699	2.500,00
TOTAL	25.000,00

V.- Constan en el expediente los certificados de existencia de crédito, documentos contables RC tipo 101, que se relacionan a continuación:

Nº DE APUNTE PREVIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
---------------------	---------------------------	---------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647436265402533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



920210003911	D3413.92009.22706	20.000,00
920210003912	D3413.92009.22199	2.500,00
920210003913	D3413.92009.22699	2.500,00

Respecto a la citada baja de crédito, se efectúa atendiendo a las estimaciones presupuestarias manifestadas por la Dirección General de Infraestructuras en su precitada solicitud del 14 de mayo de los corrientes, entendiéndose que no causará perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas por el Servicio en el presente ejercicio presupuestario, toda vez que los créditos iniciales consignados en las aplicaciones presupuestarias de baja, correspondientes al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, incluían los créditos necesarios para las actuaciones referentes a la ocupación de la vía pública a realizar por este servicio, de forma que esta modificación se limita a habilitar presupuestariamente la ejecución de dichos créditos por el órgano correspondiente conforme a la nueva estructura organizativa de la corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

II.- El Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13 de abril de 2021 (ALC-2021/7) por el que se modifica y actualiza la estructura organizativa de los órganos de dirección y unidades administrativas de este Ayuntamiento, en su dispositivo quinto, faculta a los órganos competentes en materia de Gestión Presupuestaria a tramitar las adaptaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar operatividad a la nueva estructura organizativa.

III.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las transferencias de crédito.

En este sentido, según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

IV.- Por otra parte, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647436265402533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

(...)

La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.

(...)

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”

En este sentido, consta en el expediente conformidad expresa del Titular de la Concejalía Delegada en Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Patrimonio remitida con fecha 30 de junio de los corrientes.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”

V.- Con respecto a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647436265402533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2021, ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VI.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VII.- Corresponde al Titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos y Patrimonio la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejel de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2021/GP EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTICINCO MIL EUROS, (25.000,00€), DERIVADA DE LA CREACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO G3413 “OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS”, SOLICITADA POR LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647436265402533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D3413.92009.22706	20.000,00
D3413.92009.22199	2.500,00
D3413.92009.22699	2.500,00
TOTAL	25.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
G3413.92009.22706	20.000,00
G3413.92009.22199	2.500,00
G3413.92009.22699	2.500,00
TOTAL	25.000,00

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647436265402533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>